



Federación Argentina
del Comercio en Artefactos
para el Hogar y Afines

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de un mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecisiete horas, en el local de calle Bartolomé Mitre 2162, sede social de la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar, se reúnen en Asamblea Constitutiva, las siguientes representaciones:

Por la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar de Capital Federal, los señores Nicolás Garbarino, Avelino Caprioli, Daniel Perez, Martín Miranda Lagomarsino, Juan Luscheta y Vicente Gutierrez.

Por la Cámara de Comerciantes en Artículos para el Hogar del Sur, los señores Ernesto Cañas, Juan Carlos Possotti, Mario Abriola y Jaime Lajcher.

Por la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar de Córdoba, los señores Natan Schujman y Amílcar Vogel.

Por la Cámara de Artefactos para el Hogar y Televisión de Santa Fe, los señores Alfredo Gagliardi y Mauricio Filkenstein.

Por la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar de Mar del Plata, los señores Olindo Broda, Alfredo Kusernov y Hector Almada.

Por la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar de Rosario, los señores Ignacio S. Beitia, Marcelo Romano, Antonio Ortega y Eugenio Pesado Castro.

Por la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el hogar de San Juan, el Señor José Forno.

Por la Cámara de Comerciantes de televisión y Artículos para el Hogar de Mendoza, el señor Oscar Santos.

Por la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar de La Plata, Berisso y Ensenada, los señores Julio Otero y Hector Beanne.

Todos ellos con el objeto de aunar ideas para fundar una entidad destinada a realizar una obra de interés general y que se concretará en estos fines:

Coordinar la acción gremial y la defensa de los intereses de los comercios en artefactos para el hogar.

Para desarrollar las finalidades gremiales empresarias se decide constituir una entidad gremial-empresaria a la que se le da el nombre de FEDERACION ARGENTINA DEL COMERCIO EN ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y AFINES, entidad de carácter civil, la que fija su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 2162, ciudad de Buenos Aires.

De inmediato se da lectura al Estatuto propuesto por la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar de Capital Federal, y a moción del señor Amílcar Vogel, representante de la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar de Córdoba apoyado por el señor Ernesto Cañas, representante de la Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar del Sur, se aprueba el mismo por unanimidad por considerar que el mismo se ajusta a las exigencias de la entidad.

Seguidamente se procede a elegir los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, recayendo las designaciones en los señores: PRESIDENTE (Capital Federal) Nicolás Garbarino, VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sur) Jaime Lajcher, VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Córdoba) Natan Schujman, SECRETARIO (Capital Federal) Avelino Caprioli, PROSECRETARIO (Santa Fe) Mauricio Finkelstein, TESORERO (Mar del Plata) Olindo A. Broda, PROTESORERO (Rosario) Hector F. Pastore, VOCALES TITULARES 1º (Rosario) Ignacio Beitia, 2º (Santa Fe) Alfredo Gagliardi, 3º (Córdoba) Antonio de la Corte, 4º (Sur) Juan Carlos Rossotti, 5º (Capital Federal) Daniel Perez, 6º (Mar del Plata) Héctor Almada. VOCALES SUPLENTEs 1º (La Plata) Julio Otero, 2º (Mendoza) Oscar Santos, 3º (San Juan) José Forna, 4º (Sur) Mario Abriola, 5º (Córdoba) Amílcar Vogel. REVISORES DE

CUENTA TITULARES 1º (Mar del Plata) Alfredo Kusernov, 2º (Rosario) Marcelo Romano, 3º (Santa Fe) Romeo c. Prono. REVISORES DE CUENTA SUPLENTE 1º (Capital Federal) Juan Lucchetta, 2º (La Plata) Héctor Beanne.

A continuación y luego de un intercambio de opiniones se decide otorgar facultades al Consejo Directivo a los efectos de fijar la cuota social según lo establece el artículo 9º del Estatuto.

Por último se autoriza al señor Presidente y al señor Secretario, recientemente electos para que, conjunta o alternativamente, se presenten a la Inspección General de Justicia a efectos de solicitar la concesión de la Personería Jurídica y aprobación del Estatuto, facultándolos expresamente para que acepten o propongan las modificaciones, supresiones o adiciones que le formule la citada repartición.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas.